



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** ANR + AR 30000 2021 - Formularios y Prorroga

---

VISTO, el Expediente EX-2021-24662233-APN-FONTAR#ANPIDTYI, el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020, la RESOL-2021-54-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI de fecha 12 de abril de 2021 y la RESOL-2020-9-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI de fecha 12 de mayo de 2020, ambas del registro del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 054/21, citada en el Visto, se instrumentó las Bases y Condiciones para la presentación de Proyectos Aportes No Reembolsables + Aportes Reembolsables (ANR + AR 30000 2021) destinados al financiamiento de proyectos de desarrollo tecnológico presentados por empresas PyMEs, cuya finalidad sea la generación de conocimiento aplicable a una solución productiva y/o el desarrollo innovador de tecnología, en el marco del PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (AR-L1330) del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Que el FONTAR en el marco de las facultades delegadas, procedió al diseño y estructuración de los formularios mediante los cuales se deberán formalizar obligatoriamente las propuestas enmarcadas en Aportes No Reembolsables + Aportes Reembolsables (ANR + AR 30000 2021).

Que asimismo en el punto 6 de las mencionadas Bases y Condiciones se establecía como fecha límite de presentación el 25 y 28 de junio del 2021, según que la presentación sea vía SGP o por la plataforma TAD, respectivamente.

Que a raíz de la gran cantidad de consultas devenidas por la nueva modalidad de presentación a dicha convocatoria y la gran cantidad de pedidos de prórroga recibidos, el Director de Evaluación de Proyectos del FONTAR, solicitó una prórroga a la fecha establecida, consignando la misma hasta el día martes 24 de agosto de 2021 para tramitar la presentación on-line y hasta el día viernes 27 de agosto de 2021 para la presentación formal de las propuestas vía TAD.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes corresponde dictar la presente disposición administrativa.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que conforme el Artículo 5° del Decreto N° 157 de fecha 14 de febrero de 2020, la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN será continuadora, a todos sus efectos, de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.

Que la presente decisión se encuentra amparada en las disposiciones establecidas en el Decreto N° 157 de fecha 14 de febrero de 2020 y las delegaciones aprobadas mediante la RESOL-2020-9-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI de fecha 12 de mayo de 2020.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL FONDO TECNOLOGICO ARGENTINO

DISPONE:

Artículo 1°.- Aprobar los formularios mediante los cuales se deberán formalizar obligatoriamente las propuestas enmarcadas en Aportes No Reembolsables + Aportes Reembolsables (ANR+AR 30000) que como ANEXO I IF-2021-47935063-APN-DNFONTAR#ANPIDTYI forma parte de la presente medida.

Artículo 2°.- Prorrogar las fechas límites establecidas en el punto 6 de las Bases y Condiciones que fueran aprobadas mediante la RESOL-2021-54-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN de fecha 12 de abril de 2021, hasta el día martes 24 de agosto para tramitar la presentación on-line y hasta el día viernes 27 de agosto para la presentación formal de las propuestas vía TAD.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, tomen razón, la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES y cumplido, archívese.